



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

D-02

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/07/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2002-2002 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/07/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/07/2017

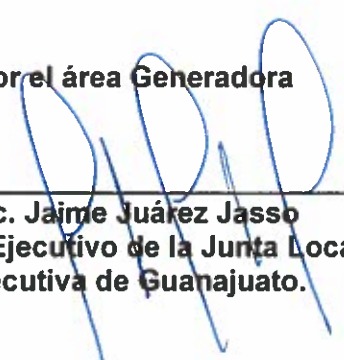
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 311 expedientes, contenidos en 16 cajas, con un peso aproximado de 640 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

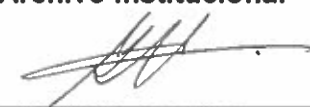
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/07/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **311 expedientes**, contenidos en **16 cajas**, con un **peso aproximado de 640 kilogramos**, correspondientes a los años **2002-2002**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/07/2017

- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

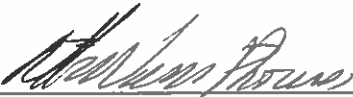

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/07/2017

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

2-08

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/08/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2001-2001 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/08/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/08/2017

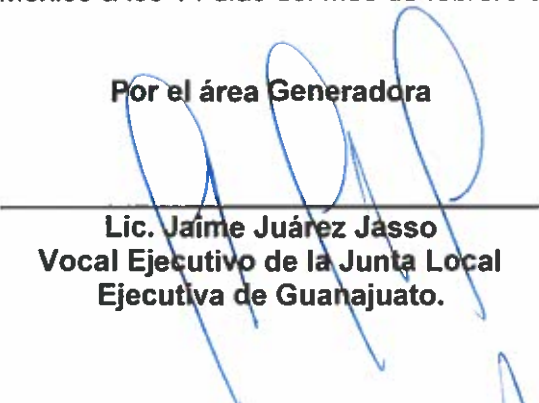
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 334 expedientes, contenidos en 15 cajas, con un peso aproximado de 600 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/08/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **334 expedientes**, contenidos en **15 cajas**, con un **peso aproximado de 600 kilogramos**, correspondientes a los años **2001-2001**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/08/2017

- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

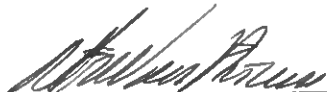
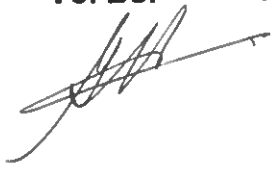
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/08/2017

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017. ✓

<p style="text-align: center;">Revisó ✓</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo. ✓</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/09/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2000-2000 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/09/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/09/2017

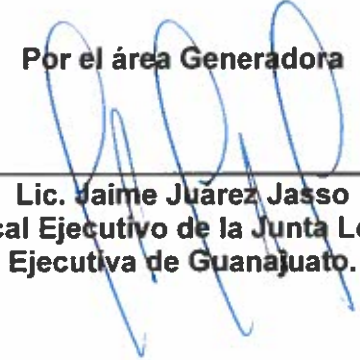
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 292 expedientes, contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 520 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/09/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **292 expedientes**, contenidos en **13 cajas**, con un **peso aproximado de 520 kilogramos**, correspondientes a los años **2000-2000**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/09/2017

- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**


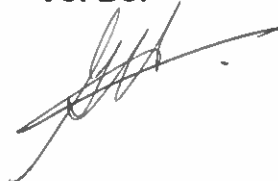
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/09/2017

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2-10

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/10/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1999-1999 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/10/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/10/2017

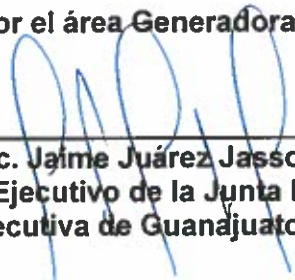
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 15 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/10/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **15 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1999-1999**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01, del año 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/10/2017

- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

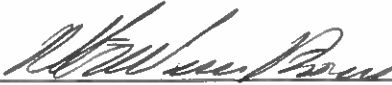

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/10/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA ✓ Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS ✓ Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

P-11

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/11/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1997-1997 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/11/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

ψ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/11/2017

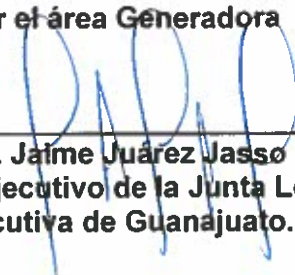
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 16 expedientes, contenidos en tres cajas, con un peso aproximado de 120 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/11/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **16 expedientes**, contenidos en **tres cajas**, con un **peso aproximado de 120 kilogramos**, correspondientes a los años **1997-1997**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/11/2017

- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/11/2017

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

D-12

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/12/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1995-1995 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/12/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/12/2017

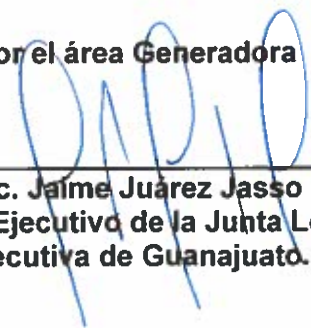
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 5 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/12/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **5 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1995-1995**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/12/2017

- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

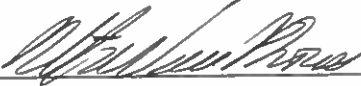

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/12/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

D-13

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/13/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1991-1998 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/13/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/13/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 28 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/13/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **28 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1991-1998**.

De conformidad con el artículo 58 numeral cuarto, fracción V del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 2 de julio de 2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el acuerdo INE/CG268/2014.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/13/2017

- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

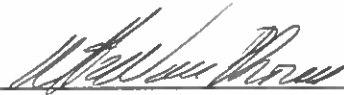

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/13/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
	
LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental. ✓	PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional ✓



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

D-14

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/14/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2003 – 2003 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/14/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/14/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 348 expedientes, contenidos en 14 cajas, con un peso aproximado de 560 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

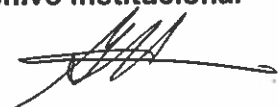
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Felipe de Jesús Ruiz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/14/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **348 expedientes**, contenidos en **14 cajas**, con un **peso aproximado de 560 kilogramos**, correspondientes a los años **2003-2003**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/14/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/14/2017

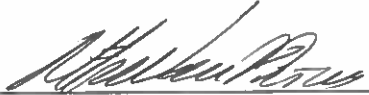

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental. ✓	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional ✓



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/15/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2002 – 2002 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/15/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/15/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 340 expedientes, contenidos en siete cajas, con un peso aproximado de 280 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Felipe de Jesús Ruíz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/15/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **340 expedientes**, contenidos en **siete cajas**, con un **peso aproximado de 280 kilogramos**, correspondientes a los años **2002-2002**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/15/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/15/2017

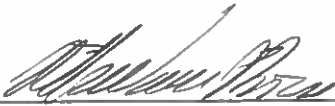

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

7-16

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/16/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2001 – 2001 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/16/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/16/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 213 expedientes, contenidos en seis cajas, con un peso aproximado de 240 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

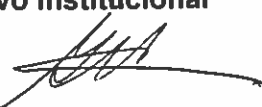
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora




Lic. Felipe de Jesús Ruíz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/16/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **213 expedientes**, contenidos en **seis cajas**, con un **peso aproximado de 240 kilogramos**, correspondientes a los años **2001-2001**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/16/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/16/2017

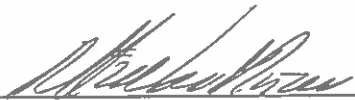

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/17/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2000 – 2000 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/17/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/17/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 441 expedientes, contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 520 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Felipe de Jesús Ruiz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/17/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **tres fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **441 expedientes**, contenidos en **13 cajas**, con un peso aproximado de **520 kilogramos**, correspondientes a los años **2000-2000**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/17/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/17/2017

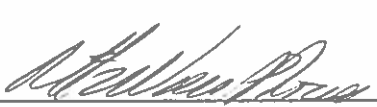
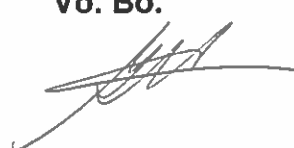
TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/18/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1999 – 1999 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/18/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/18/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 257 expedientes, contenidos en cinco cajas, con un peso aproximado de 200 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

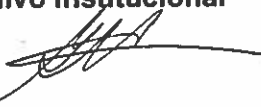
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Felipe de Jesús Ruiz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

D-18

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/18/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **257 expedientes**, contenidos en **cinco cajas**, con un **peso aproximado de 200 kilogramos**, correspondientes a los años **1999-1999**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/18/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/18/2017

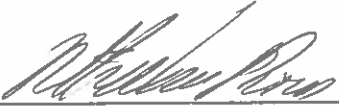

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/19/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1998 – 1998 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/19/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/19/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 77 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Felipe de Jesús Ruíz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/19/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **77 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los años **1998-1998**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/19/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/19/2017

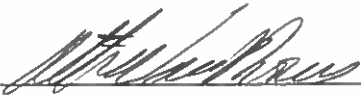

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/20/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1997 – 1997 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/20/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/20/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, integrado por un total de 60 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

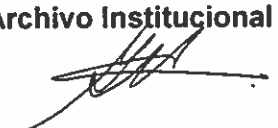
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Felipe de Jesús Ruiz Ochoa
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/20/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **60 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1997-1997**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/20/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/20/2017


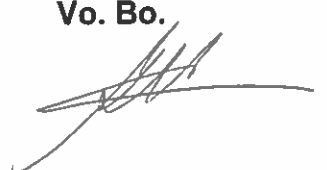
TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA ✓ Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS ✓ Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/21/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2003 – 2003 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/21/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/21/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 267 expedientes, contenidos en 14 cajas, con un peso aproximado de 560 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

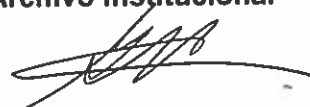
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora



Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/21/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **267 expedientes**, contenidos en **14 cajas**, con un **peso aproximado de 560 kilogramos**, correspondientes a los años **2003 - 2003**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/21/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/21/2017

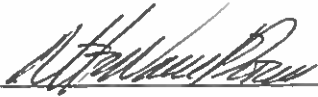
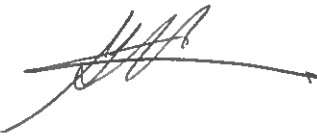
TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

D-72

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/22/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2002 – 2002 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/22/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/22/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 421 expedientes, contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 520 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/22/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **421 expedientes**, contenidos en **13 cajas**, con un **peso aproximado de 520 kilogramos**, correspondientes a los años **2002 - 2002**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/22/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/22/2017

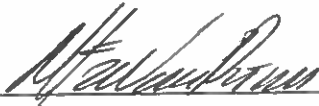

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ ✓ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ✓ ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/23/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2001 – 2001** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/23/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/23/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 360 expedientes, contenidos en 12 cajas, con un peso aproximado de 480 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/23/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **360 expedientes**, contenidos en **12 cajas**, con un **peso aproximado de 480 kilogramos**, correspondientes a los años **2001 - 2001**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/23/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/23/2017



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental. ✓	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional ✓



7-24

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/24/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2000 – 2000 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/24/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/24/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 114 expedientes, contenidos en seis cajas, con un peso aproximado de 240 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/24/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **114 expedientes**, contenidos en **seis cajas**, con un **peso aproximado de 240 kilogramos**, correspondientes a los años **2000 - 2000**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/24/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/24/2017

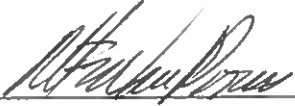

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental. ✓	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional ✓



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/25/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1998 – 1999 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/25/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/25/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 50 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/25/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **50 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1998 - 1999**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/25/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/25/2017

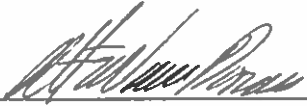

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

D-26

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/26/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1991 – 1997 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/26/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/26/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 45 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Mario Ortega Barbosa
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/26/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de una **foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**.

En un inventario con un total de **45 expedientes**, contenidos en una **caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1991 - 1997**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/26/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/26/2017



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 14 de febrero de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/27/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1991–2001 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/27/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/27/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, **generado por Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 363 expedientes, contenidos en 14 cajas, con un peso aproximado de 560 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 17 días del mes de marzo de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Jorge Ponce Jiménez
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Guanajuato.

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/27/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 20 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, **generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental.

1.9, 2.17, 4.8, 4.25, 6.6, 8.17, 8.19, 8.23, 8.25, 9.8, 11.5, 11.18, 13.18, 14.5, 15.11, 15.14, 17.6 y 17.9

En un inventario con un total de **363 expedientes**, contenidos en **14 cajas**, con un **peso aproximado de 560 kilogramos**, correspondientes a los años **1991-2001**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/27/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/27/2017

actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 17 de marzo de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/28/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1993-1997, 1999 y 2003 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/28/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/28/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, **generado por Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrado por un total de 21 expedientes, contenidos en una caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 17 días del mes de marzo de 2017.

Por el Área Generadora

**Lic. José Antonio Caro Barajas
Coordinador Estatal de Comunicación
Social de la Junta Local Ejecutiva de
Guanajuato.**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De La Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/28/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 4 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, **generada por Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental.

8.19, 8.23, 8.25, 9.1, 14.6

En un inventario con un total de **21 expedientes**, contenidos en **una caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **1993-1997, 1999 y 2003**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/28/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/28/2017

actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 17 de marzo de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/29/2017 ✓

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2007 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango. ✓

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/29/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia. ✓

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/29/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, integrado por un total de 15 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. José Héctor Rojas
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Durango**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad**



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/29/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.2, 1.9, 4.9, 6.2, 8.19, 9.18, 11.5, 12.6, 13.18, 14.8, 14.9, 17.1, 17.6.

En un inventario con un total de **15 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2007-2007**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/29/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/29/2017

la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 01 de marzo de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/30/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/30/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/30/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, integrado por un total de 22 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Por el área Generadora

Lic. José Héctor Rojas
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Durango

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/30/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **tres fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 2.19, 3.9, 9.18, 10.15, 11.5, 12.6, 14.9, 15.19.

En un inventario con un total de **22 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2008-2008**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/30/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/30/2017

la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 01 de marzo de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/31/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2009-2009 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/31/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/31/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, integrado por un total de 8 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Por el área Generadora

Lic. José Héctor Rojas
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Durango

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/31/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de dos fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

2.2, 8.17, 9.18, 11.5, 12.3, 13.18, 15.2, 15.13.

En un inventario con un total de 8 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los años 2009-2009.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/31/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/31/2017

la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 01 de marzo de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/32/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2010-2010 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/32/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/32/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango, integrado por un total de 15 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Por el área Generadora

Lic. José Héctor Rojas
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Durango

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/32/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **tres fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Durango**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 4.9, 4.22, 6.20, 8.17, 9.18, 10.2, 10.15, 11.5, 13.18.

En un inventario con un total de **15 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2010-2010**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/32/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/32/2017

la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 01 de marzo de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/34/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2003-2004 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/34/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/34/2017

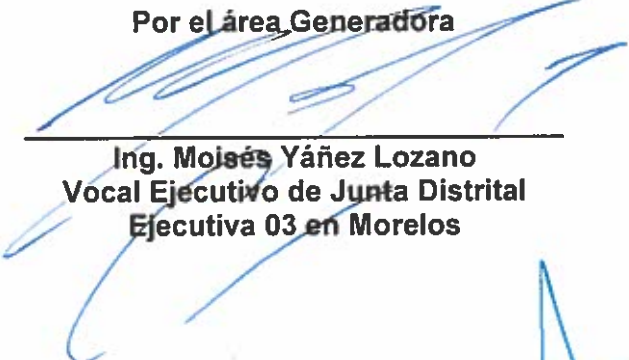
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03, en el estado de Morelos, integrado por un total de 40 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.


ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el Área Generadora


Ing. Moisés Yáñez Lozano
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional


Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General


Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/34/2017.

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 3 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.9, 4.2, 4.8, 4.15, 4.16, 4.19, 5.2, 5.22, 6.19, 7.5, 7.13, 7.14, 7.16, 8.12, 8.14, 9.10, 10.2, 11.5, 11.7, 11.15, 12.6, 13.2, 13.3, 14.2, 14.17, 15.8, 16.2 y 17.2

En un inventario con un total de 40 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2003-2004.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/34/2017.

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/34/2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

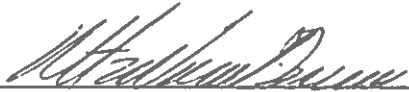

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/34/2017.

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.✓

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/35/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2004-2005 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/35/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/35/2017

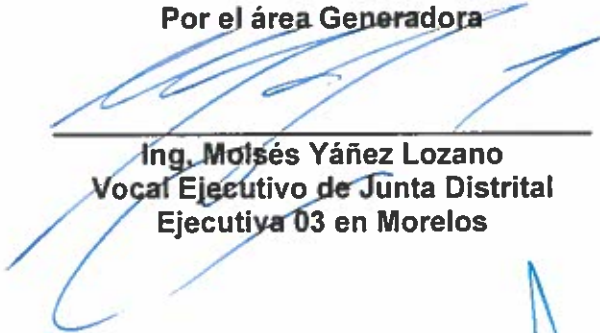
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 57 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora



Ing. Moisés Yáñez Lozano
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/35/2017.

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 4 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.9, 3.17, 4.2, 4.8, 4.19, 4.21, 5.2, 6.4, 6.19, 6.21, 7.5, 7.8, 7.10, 7.14, 7.16, 8.8, 8.17, 9.2, 9.10, 10.2, 11.5, 11.7, 11.15, 11.18, 13.2, 13.3, 13.17, 13.22, 14.2, 15.11, 16.2, 16.9 y 17.2

En un inventario con un total de 57 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2004-2005

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/35/2017.

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/35/2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

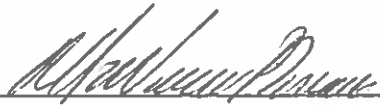

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/35/2017.

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/36/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/36/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/36/2017

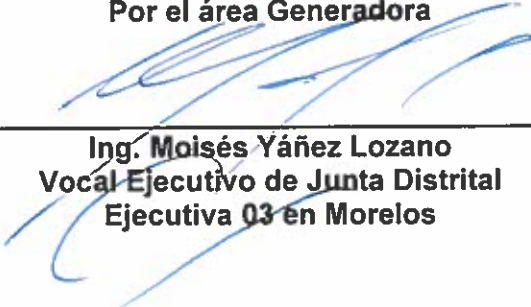
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 52 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora




Ing. Moisés Yáñez Lozano
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/36/2017.

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 3 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 3.17, 3.19, 4.2, 4.8, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19, 4.21, 4.23, 4.25, 5.2, 6.2, 6.4, 6.15, 6.19, 7.5, 7.8, 7.13, 7.16, 8.8, 8.14, 8.17, 9.2, 9.10, 10.2, 11.15, 11.18, 12.3, 13.17, 13.22, 14.2, 14.17, 15.2, 16.2 y 17.2

En un inventario con un total de 52 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2008-2008.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/36/2017.

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/36/2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral



**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/36/2017.

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/37/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2006-2006 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/37/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/37/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 56 expedientes, contenidos en 2 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Ing. Moisés Yáñez Lozano
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas ✓
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/37/2017.

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 4 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.9, 3.17, 3.19, 4.2, 4.8, 4.16, 4.21, 4.23, 4.25, 5.2, 6.4, 6.15, 6.19, 7.3, 7.5, 7.8, 7.9, 7.13, 7.14, 8.8, 8.12, 8.14, 8.17, 11.15, 11.18, 13.2, 13.22, 14.2, 15.2, 15.14, 16.2 17.2 y 17.9

En un inventario con un total de 56 expedientes, contenidos en 2 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, correspondientes a los 2006-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/37/2017.

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/37/2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

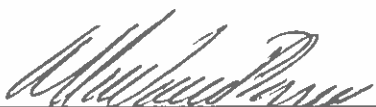

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/37/2017.

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/38/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2004-~~2004~~ que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/38/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/38/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 75 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. José Huertas Pantaleón
Vocal Secretario de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/38/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **6 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.9, 4.21, 6.4, 6.6, 6.15, 8.2, 8.8, 8.12, 8.14, 8.16, 8.21, 9.2, 10.16, 11.4, 11.5, 11.11, 11.18, 13.3, 14.7, 14.17, 15.2, 15.8, 15.11, 15.14, 15.19, 17.2, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7 y 17.14

En un inventario con un total de **75 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los **2004-2004**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/38/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/38/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

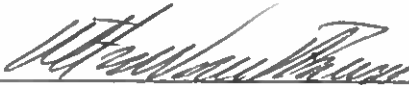

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/38/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/39/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2005-2005** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/39/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/39/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 35 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. José Huertas Pantaleón
Vocal Secretario de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/39/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **2 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 4.2, 4.21, 6.4, 6.6, 6.15, 6.19, 8.8, 8.12, 8.14, 8.16, 10.16, 11.4, 11.18, 13.3, 14.2, 14.17, 17.2, 17.4 Y 17.5

En un inventario con un total de **35 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los **2005-2005**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/39/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/39/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

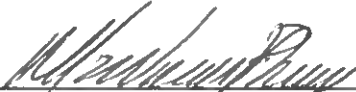

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/39/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017 ✓

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/40/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2006-2006** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/40/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/40/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 74 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. José Huertas Pantaleón
Vocal Secretario de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/40/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **4 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 4.21, 4.23, 6.4, 6.6, 7.8, 7.9, 8.17, 8.25, 10.16, 11.4, 11.18, 13.2, 14.17, 15.2, 15.11, 15.15, 15.19, 17.2, 17.9 Y 17.14

En un inventario con un total de **74 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los **2006-2006**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/40/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/40/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral



**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/40/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril del 2017. ✓

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/41/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2007 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/41/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/41/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 20 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. José Huertas Pantaleón
Vocal Secretario de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/41/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 1 foja, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.8, 4.16, 4.21, 6.4, 7.13, 8.17, 11.4, 11.18, 14.8 Y 14.17

En un inventario con un total de 20 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2007/2007.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/41/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/41/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/41/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017/

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/42/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/42/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/42/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 17 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. José Huertas Pantaleón
Vocal Secretario de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/42/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **1 foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.21, 6.4, 8.17, 11.4, 11.18, 13.32 Y 14.17

En un inventario con un total de **17 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los **2008-2008**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimerero, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/42/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/42/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

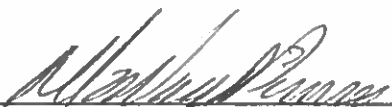

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/42/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.✓

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/43/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2003-2004 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/43/2017 de fecha 20 de abril del 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/43/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 34 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Oscar Pérez Rivera
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Distrital Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/43/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 3 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 3.17, 8.12, 8.25, 11.4, 11.5, 11.18, 15.2, 15.8, 15.17, 15.19, 15.20, 15.26, 15.37, 16.8, 17.2 Y 17.5

En un inventario con un total de 34 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2003-2004.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/43/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/43/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/43/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017 ✓

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/44/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2005-2006 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/44/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/44/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 42 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Oscar Pérez Rivera
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Distrital Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/44/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **4 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 3.17, 4.6, 8.12, 8.25, 10.16, 11.4, 11.5, 11.18, 15.2, 15.8, 15.11, 15.17, 15.20, 15.36, 15.38, 17.2, 17.5 y 17.9

En un inventario con un total de **42 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los 2005-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/44/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/44/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/44/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/45/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2005-2006** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/45/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/45/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 121 expedientes, contenidos en 2 caja, con un peso aproximado de 80 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Oscar Pérez Rivera
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Distrital Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/45/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 9 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.17, 4.6, 8.12, 8.25, 10.16, 11.4, 11.5, 11.18, 15.2, 15.8, 15.11, 15.14, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.26, 15.36, 15.37, 15.38, 17.2, 17.5 y 17.9

En un inventario con un total de 121 expedientes, contenidos en 2 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, correspondientes a los 2005-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/45/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/45/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/45/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017/

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/46/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2007 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/46/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/46/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 42 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril del 2017.

Por el área Generadora

Lic. Oscar Pérez Rivera
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Distrital Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/46/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 3 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 3.17, 8.12, 8.25, 11.4, 11.5, 11.11, 11.18, 15.2, 15.8, 15.11, 15.17, 17.2, 17.5, 17.9 y 17.10

En un inventario con un total de 42 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2007-2007.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/46/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/46/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/46/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/47/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/47/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/47/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 34 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Oscar Pérez Rivera
Vocal de Organización Electoral de la
Junta Distrital Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/ODI/47/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **3 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.17, 4.6, 4.8, 6.3, 6.19, 8.12, 8.25, 9.2, 11.5, 11.18, 15.2, 15.11, 15.18, 15.38, 17.2 y 17.5

En un inventario con un total de **34 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los **2008-2008**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/47/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/47/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/47/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 20 de abril del 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/48/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2003-2004 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/48/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/48/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 69 expedientes, contenidos en 2 caja, con un peso aproximado de 80 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. Bertha Belinda Santos Castro
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/48/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **5 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.17, 4.23, 6.21, 8.2, 8.12, 8.14, 8.21, 8.25, 9.2, 9.10, 11.4, 11.8, 15.2, 15.17, 16.2, 16.8, 16.9, 16.10, 16.11, 16.12, 17.2 y 17.10

En un inventario con un total de **69 expedientes**, contenidos en **2 caja**, con un peso aproximado de **80 kilogramos**, correspondientes a los **2003-2004**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/48/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/48/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

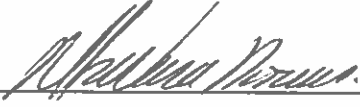

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/48/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril del 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/49/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2005-2006 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/49/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/49/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 91 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Bertha Belinda Santos Castro
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/49/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 7 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.17, 3.19, 4.6, 4.23, 6.21, 8.2, 8.12, 8.21, 8.25, 9.2, 9.8, 11.5, 11.7, 11.18, 13.22, 15.2, 15.17, 16.2, 16.8, 16.9, 16.11, 16.12, 17.6 y 17.9

En un inventario con un total de 91 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2005-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/49/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/49/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/49/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/50/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2005-2006 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/50/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/50/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 97 expedientes, contenidos en 2 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Bertha Belinda Santos Castro
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/50/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 6[✓] fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.9, 3.19, 4.6, 6.21, 8.2, 8.12, 8.21, 8.25, 9.2, 9.8, 11.7, 11.18, 15.2, 15.15, 15.17, 15.18, 16.2, 16.8, 16.11, 16.12, 17.6 y 17.9

En un inventario con un total de 97[✓] expedientes, contenidos en 2[✓] cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, correspondientes a los 2005-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/50/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/50/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

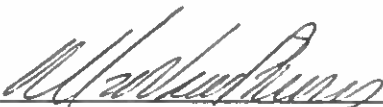

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/50/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril del 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/51/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2007 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/51/2017 de fecha 20 de abril del 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/51/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 56 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril del 2017.

Por el área Generadora

Lic. Bertha Belinda Santos Castro
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/51/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 4 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

6.21, 8.2, 8.21, 8.25, 9.2, 9.8, 11.5, 11.7, 11.18, 15.2, 16.2, 16.8, 16.10, 16.11, 16.12, y 17.9

En un inventario con un total de 56 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2007-2007.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/51/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/51/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral



**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/51/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/52/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2009 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/52/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/52/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 70 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Lic. Bertha Belinda Santos Castro
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/52/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 5 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.17, 4.6, 4.23, 5.2, 6.21, 8.2, 8.12, 8.21, 8.25, 9.2, 9.8, 11.5, 11.7, 11.18, 15.2, 15.17, 16.2, 16.8, 16.10, 16.11, 16.12 Y 17.9

En un inventario con un total de 70 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2008-2009.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/52/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/52/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

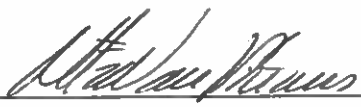

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/52/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril del 2017.✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/53/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2003-2004** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/53/2017 de fecha 20 de abril del 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/53/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 33 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Ing. Isaías López Fonseca
Vocal del Registro Federal de
Electores la Junta Distrital Ejecutiva
03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/53/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **3** fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 5.2, 6.21, 7.13, 7.14, 8.14, 8.25, 9.2, 11.4, 11.18, 14.2, 14.5, 14.6, 14.7, 14.8, 14.17, 15.2, y 17.2

En un inventario con un total de **33** expedientes, contenidos en **1** caja, con un peso aproximado de **40** kilogramos, correspondientes a los **2003-2004**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/53/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/53/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

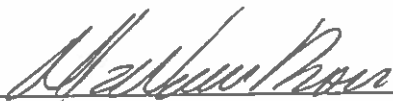

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/53/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril del 2017.✓

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/54/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2004-2005 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/54/2017 de fecha 20 de abril del 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/54/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 11 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Ing. Isaías López Fonseca
Vocal del Registro Federal de
Electores la Junta Distrital Ejecutiva
03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/54/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 1 foja, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 5.2, 6.21, 9.2, 11.18, 14.2, 14.5 y 14.8

En un inventario con un total de 11 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2004-2005.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/54/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/54/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/54/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/55/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2005-2006 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/55/2017 de fecha 20 de abril del 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/55/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 14 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora

Ing. Isaías López Fonseca
Vocal del Registro Federal de
Electores la Junta Distrital Ejecutiva
03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. DI/OD/55/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 1 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 5.2, 6.21, 9.2, 11.18, 14.2, 14.6, 14.8 y 15.2

En un inventario con un total de 14 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2005-2006.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/55/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/55/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/55/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/56/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/56/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/56/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 18 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril 2017.

Por el área Generadora

Ing. Isaías López Fonseca
Vocal del Registro Federal de
Electores la Junta Distrital Ejecutiva
03 en Morelos

Por el Archivo Institucional

Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General

Lts. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/56/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 2 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 5.2, 6.21, 9.2, 11.18, 14.2, 14.5, 14.8, 14.9 y 15.2

En un inventario con un total de 18 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2007-2008.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/56/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/56/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral



**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/56/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017. ✓

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/57/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2008-2008 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/57/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/57/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 28 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril del 2017.

Por el área Generadora

**Ing. Isaiás López Fonseca
Vocal del Registro Federal de
Electores la Junta Distrital Ejecutiva
03 en Morelos**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por la Contraloría General

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/57/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **3 fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

4.2, 4.22, 5.2, 6.21, 9.2, 11.18, 14.2, 14.5, 14.6, 14.8, 14.17 y 15.2

En un inventario con un total de **28 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los **2008-2008**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/57/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/57/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

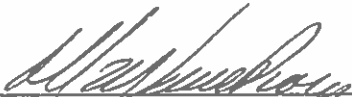
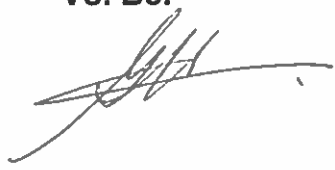
**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/57/2017

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a 20 de abril 2017!

<p style="text-align: center;">Revisó</p> 	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> 
<p style="text-align: center;">LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p style="text-align: center;">PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/58/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2007-2007 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/58/2017 de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/58/2017

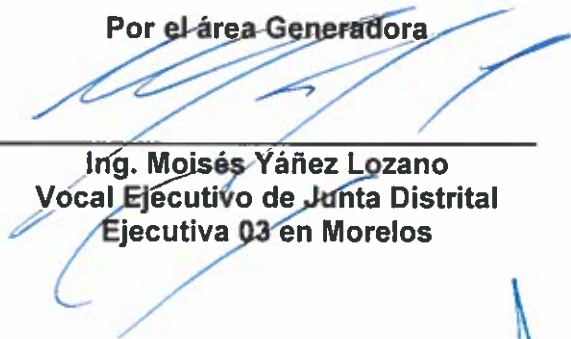
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrado por un total de 54 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

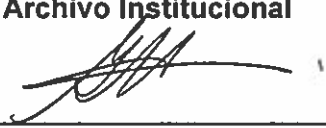
Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2017.

Por el área Generadora



Ing. Moisés Yáñez Lozano
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital
Ejecutiva 03 en Morelos

Por el Archivo Institucional



Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por la Contraloría General



Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/58/2017.

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 3 fojas, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, integrada por los códigos de las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.9, 3.17, 3.19, 4.2, 4.8, 4.15, 4.16, 4.19, 4.21, 4.23, 4.25, 5.2, 6.4, 6.15, 6.19, 7.5, 7.8, 7.9, 7.13, 8.8, 8.14, 8.17, 8.21, 9.2, 10.2, 11.15, 11.18, 13.2, 13.17, 13.22, 14.2, 15.2, 15.8, 15.37, 16.2 y 17.2

En un inventario con un total de 54 expedientes, contenidos en 1 cajas, con un peso aproximado de 40 kilogramos, correspondientes a los 2007-2007.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/58/2017.

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/58/2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:



Instituto Nacional Electoral

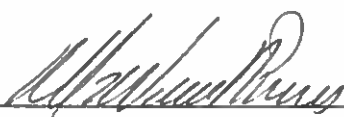

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/58/2017.

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/62/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2009-2010 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/62/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/62/2017

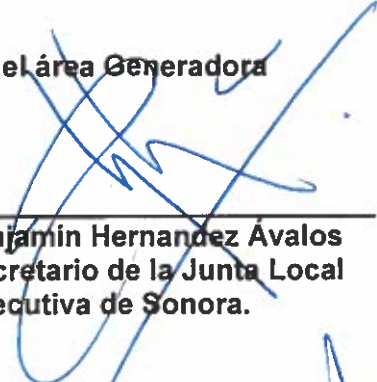
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, integrado por un total de 2 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).


Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de 2017.

Por el área Generadora



Mtro. Benjamín Hernández Ávalos
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Sonora.

Por el Archivo Institucional



**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras**
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por el Órgano Interno de Control



Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/62/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

16.4.

En un inventario con un total de **2 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2009-2010**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/62/2017

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/62/2017

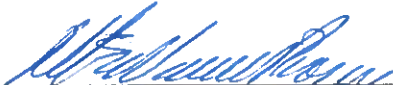

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
 LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.	 PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/63/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2011-2011 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/63/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/63/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, integrado por un total de 19 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de 2017.

Por el área Generadora


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Sonora.

Por el Archivo Institucional


Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por el Órgano Interno de Control


Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/63/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

11.5, 16.2, 16.8, 16.11, 17.2 y 17.9.

En un inventario con un total de **19 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2011-2011**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/63/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/63/2017

para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

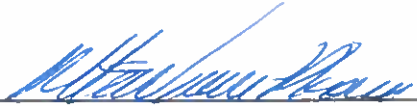

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/64/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2010-2010 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/64/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Folio ACT/OD/64/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, integrado por un total de 8 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.


ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de 2017.

Por el área Generadora


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Sonora.

Por el Archivo Institucional


Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por el Órgano Interno de Control


Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/64/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

11.5.

En un inventario con un total de **8 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los años **2010-2010**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/64/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/64/2017

para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/67/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años 2009-2009 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/67/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/67/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, integrado por un total de 4 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

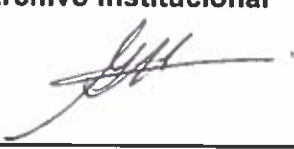
ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de 2017.

Por el área Generadora


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Sonora.

Por el Archivo Institucional


Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por el Órgano Interno de Control


Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/67/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

14.8.

En un inventario con un total de **4 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un **peso aproximado de 40 kilogramos**, correspondientes a los años **2009-2009**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/67/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/67/2017

para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/68/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2007-2007** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/68/2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/68/2017

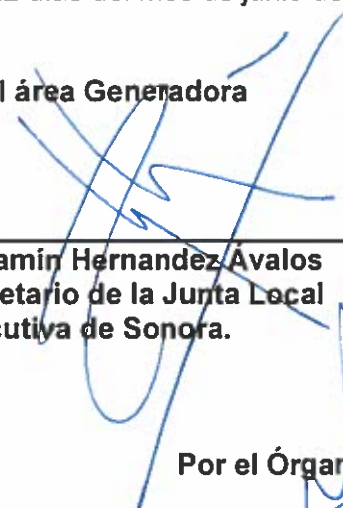
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, integrado por un total de 2 expedientes, contenidos en 1 caja, con un peso aproximado de 40 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.


ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de 2017.

Por el área Generadora


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Vocal Secretario de la Junta Local
Ejecutiva de Sonora.

Por el Archivo Institucional


Profa. Ramona Graciela Arteaga
Vigueras
Encargada del Despacho de la
Subdirección.

Por el Órgano Interno de Control


Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/68/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **una foja**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

14.8.

En un inventario con un total de **2 expedientes**, contenidos en **1 caja**, con un peso aproximado de **40 kilogramos**, correspondientes a los años **2007-2007**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/68/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/68/2017

para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.



TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.

<p>Revisó</p> 	<p>Vo. Bo.</p> 
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/76/2017

Visto el inventario de Baja Documental de los años **2005-2008** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/76/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/76/2017

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur, integrado por un total de 121 expedientes, contenidos en 22 cajas, con un peso aproximado de 880 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 21 días del mes de agosto de 2017.

Por el área Generadora

**Lic. Lussette de Venegas Paredes
Vocal Secretaria de la Junta Distrital
Ejecutiva 02 de Baja California Sur.**

Por el Archivo Institucional

**Profa. Ramona Graciela Arteaga
Viguera
Encargada del Despacho de la
Subdirección.**

Por el Órgano Interno de Control

**Lic. Yanina De la Cruz Posadas
Directora de Evaluación y Normatividad**



Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/76/2017

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **catorce fojas** en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

3.17, 4.2, 4.6, 4.14, 4.28, 8.21, 11.5, 11.18, 15.2, 15.9, 15.15, 15.17, 15.19, 16.2, 16.8, 16.12, 17.2.

En un inventario con un total de **121 expedientes**, contenidos en **22 cajas**, con un **peso aproximado de 880 kilogramos**, correspondientes a los años **2005-2008**.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracción V, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/76/2017

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 27 de abril de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 y modificado el 15 de junio de 2016 mediante Acuerdo INE/CG479/2016.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. del año 2014.
- Acuerdo del Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL NÚM. D/OD/76/2017

para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

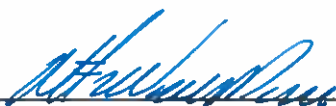

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 21 de agosto de 2017.

Revisó	Vo. Bo.
	
<p>LIC. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ NAVA Encargada del Despacho del Departamento de Control y Desincorporación Documental.</p>	<p>PROFA. RAMONA GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS Encargada del Despacho de la Subdirección del Archivo Institucional</p>